

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

102

-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 08 JUL 2021

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N°096-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 23 de junio de 2021, Carta N°0128-2021-ACUÑA VEGA/CEBE J.N./CONSULTORIA/RL recibida con HRC N°12943 de fecha 28 de junio de 2021, Informe N°1645-2021/GRP-440310 de fecha 02 de julio de 2021, Informe N°293-2021/GRP-440300 de fecha 06 de julio de 2021, Informe N° 397-2021/GRP-440320 de fecha 07 de julio de 2021, relacionados con la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 32-2020-GRP, DENOMINADO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 9457); y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de noviembre del 2020 el Gobierno Regional Piura y la Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL suscribieron el Contrato N° 32-2020-GRP denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 9457)**, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°13-2020-GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°096-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 23 de junio de 2021, se dispuso declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 a favor del Consorcio San Pedro, por 60 días calendario, en el marco del contrato N°31-2020-GRP de la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 9457)**, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 23 de agosto del 2021.

Mediante Carta N°0128-2021-ACUÑA VEGA/CEBE J.N./CONSULTORIA/RL recibida con HRC N°12943 de fecha 28 de junio de 2021, el representante legal de la Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL se dirige a la Entidad a fin de solicitar ampliación de plazo parcial N°02 por sesenta (60) días calendario en cumplimiento del numeral 142.3 del artículo 142 del RLCE. Asimismo, comunica que el cálculo de la tarifa que corresponde a los días por efecto de la ampliación de plazo parcial N°02 aprobada con Resolución Gerencial Regional N°096-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI asciende a la suma de Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles(S/68,400.00) Soles.

Mediante Informe N°1645-2021/GRP-440310 de fecha 02 de julio de 2021, el Director de Obras se dirige a la Dirección General de Construcción y, en mérito a la Carta N° 090-2021/GRP-440310-MGST, señala que esta ampliación de plazo solicitada por la supervisión se debe a que al contratista se le ha aprobado una ampliación de plazo por sesenta días calendario, siendo la causal la demora en la aprobación del adicional de obra N°01. En ese sentido, y teniendo en cuenta que el contrato de supervisión con el del contratista están vinculados y de acuerdo a lo indicado en el párrafo cuarto del artículo 158 y párrafo siete del artículo 199 del RLCE, la Dirección de Obras manifiesta la conformidad de otorgarle a la supervisión sesenta (60) días calendario de ampliación de plazo, siendo la nueva fecha de término de supervisión de obra el 23 de agosto de 2021. Asimismo, con respecto al cálculo de la tarifa por los días de la ampliación de plazo parcial N°02 que señala la supervisión, la Dirección de Obras manifiesta que, se debe tener en cuenta lo establecido en el inciso quinto del artículo 158 del RLCE, por lo que una vez aprobada la ampliación de plazo en mención, la supervisión deberá acreditar los gastos incurridos en esta ampliación debidamente acreditados.

Mediante Informe N°293-2021/GRP-440300 de fecha 06 de julio de 2021, el Director General de Construcción se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura y concluye señalando que en base al sustento alcanzado por la supervisión de obra y la conformidad otorgada por la Dirección de Obras, recomienda declarar

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

102

-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 08 JUL 2021

procedente la solicitud de ampliación de plazo N°02 por 60 días calendario, solicitada por la supervisión en la ejecución de la obra en mención, teniendo como fin de plazo el día 23 de agosto de 2021.

Que, a través del Informe N° 397-2021/GRP-440320 de fecha 07 de julio de 2021, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en mérito al Informe N°46-2021/GRP-440320-JLPM, concluye y recomienda que, en atención a lo informado por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, y en virtud de lo dispuesto por el numeral 142.3 del artículo 142 y numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiendo sido ampliado el plazo del contrato de ejecución principal, es necesario que el contrato de servicio de supervisión también sea ampliado por el mismo plazo de la ejecución; en ese sentido, recomienda que, en virtud de la ampliación de plazo parcial N°02 por 60 días calendario otorgada al ejecutor de la obra, Consorcio San Pedro en el marco de la ejecución de la Obra: : **“Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa - Distrito de Piura, Región Piura”**, correspondería ampliar el plazo del contrato de la supervisión de la obra en mención, por el mismo plazo de 60 días calendarios. **Trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 23 de agosto del 2021.** Asimismo, precisa en relación a la solicitud de la empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL, sobre aprobación de la propuesta de cálculo de la tarifa correspondiente al número de días calendario concedidos por efectos de la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02, la supervisión de obra, deberá ceñirse a lo dispuesto en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02, presentada por la empresa ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, por 60 días calendario, en el marco del contrato N° 32-2020-GRP, denominado contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de ejecución de obras civiles y revisión de la liquidación de obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA - DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA”**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2112236 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 9457), en virtud de la ampliación de plazo parcial N°02 por 60 días calendario otorgada al ejecutor de la obra mediante Resolución Gerencial Regional N°096-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 23 de junio de 2021 y de conformidad con el numeral 142.3 del artículo 142 y numeral 199.7 del artículo 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 23 de agosto del 2021, según los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, en relación a la solicitud de aprobación de la propuesta de cálculo de la tarifa correspondiente al número de días calendario, concedidos por efectos de la aprobación de la ampliación de plazo N° 02, que la supervisión de obra, se deberá ceñir a lo dispuesto en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Supervisión: Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Urbanización Las

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

102

-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 08 JUL 2021

Palmeras Mz. C-2 Lote 29 – Castilla – Piura y/o al correo electrónico: arg_caat@yahoo.es así como al Consorcio San Pedro en su domicilio para efecto de notificación, sito en Calle Las Acacias Mz. 01 Lote 02 Urb. Miraflores – Castilla – Piura – Piura y/o al correo electrónico: consorciosanpedropiura@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Wilmer Vise Ruiz
Gerencia Regional de Infraestructura